



Resolución Ejecutiva Regional

N° 439-2019-GR/GR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 826-2018-GR/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2019, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que es complementada con la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, la Unidad Ejecutora 310 UGEL Caylloma, mediante Oficio N° 998-2019-GR/GRE/DUGEL.C, solicita recursos para transferir 05 plazas a la UGEL La Joya, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a la Resolución Gerencial Regional N° 1582-2019-GRE/DG;

Que, mediante Informe N° 186-2019-GR/ORPPOT-OPT, emitido por la Sectorista de Educación, se propone efectuar modificaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 45,774.00, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 310 UGEL Caylloma y habilitada la Unidad Ejecutora 311 UGEL La Joya, destinado para la atención de la transferencia de 05 plazas vacantes del personal docente a partir del mes de setiembre 2019, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, según lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente establecida en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, con visación de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Oficinas Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2019, entre Unidades Ejecutoras del Sector Educación, por el monto total de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 SOLES (S/. 45,774.00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : **310 UGEL CAYLLOMA**
Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
Producto : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
Actividad : 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de Las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios

Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	45,774.00
TOTAL RECURSOS HABILITADORES		45,774.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 311 UGEL LA JOYA	
Categoría Presupuestal	: Programas Presupuestales	
Producto	: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas	
Actividad	: 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular	
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	45,774.00
TOTAL RECURSOS HABILITADOS		45,774.00



Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 311 UGEL La Joya, cautelará la correcta administración de los recursos públicos materia de la presente Resolución, de acuerdo a las normas presupuestales vigentes, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina Planificación y Presupuesto o quienes haga sus veces.

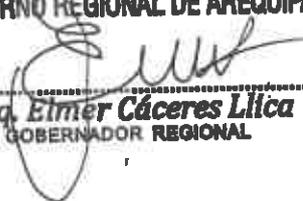
Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 310 UGEL Caylloma y 311 UGEL La Joya, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, Unidades Ejecutoras 310 UGEL Caylloma y 311 UGEL La Joya, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los ~~TRICEN~~ días del mes de ~~SEPTIEMBRE~~ del Dos Mil Diecinueve.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Arq. Etner Cáceres Lllica
 GOBERNADOR REGIONAL